REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

Para: **Comité de Compras y Contrataciones**
Escuela Nacional de la Judicatura

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 29 de octubre de 2026

Distinguidos miembros: En el marco del procedimiento de compra **contratación de los servicios de hospedaje destinados para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura,** a continuación, recomendamos los peritos evaluadores, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Competencia en el tema a evaluar
Laura Salcedo	Gerente	Cuentan con experiencia previa evaluando este tipo de procedimientos.
Carolina Cepeda	Especialista	Cuentan con experiencia previa evaluando este tipo de procedimientos.
Dilenia Lorenzo	Especialista	Cuentan con experiencia previa evaluando este tipo de procedimientos.

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones.

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)¸ así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Atentamente,

Solicitante:
Pamela Ramos
Analista Gestión de Administración y Finanzas.

Peritos propuestos:

Laura Salcedo
Gerente de proyectos
Gerencia de Fortalecimiento y Gestión del Cambio.

Carolina Cepeda
Especialista de proyectos
Gerencia de Comunidad Jurídica y Admisiones.

Dilenia Lorenzo
Especialista de gestiones
Gestión de Datos y Registro

(Documento firmado electrónicamente)

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Pamela L. Ramos Hiciano
Carolina L. Cepeda González
Dilenia M. Lorenzo Oviedo
Laura Margarita Salcedo Cartagena
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/I8XY-9K3P-T9OC-OQ2Y